

En quasi todos los paises y varias p[ar]tes que las referidas Ciudades son  
 de poquísimo valor, por componerse de una sola Loma, y en que se han  
 introducido unos terrageros de los Religiosos el Com[un] de la d[icha] Ciudad.  
 por lo que no encuentra y no es conveniente en que se haga la gracia  
 de ellas a la referida Joseph Perez, con la carga de dar xv. de Censu  
 perpetuo en cada un año y concederle licencia para fabricar dho molino  
 de viento, reservando la Liza, de uno, y otro, el dominio directo y  
 la pertenencia, de que tambien resultara beneficio a los propios, y a  
 los Vecinos de aquel parage, por no haver otro molino sino es a  
 largas distancias, de que da cuenta para que la Liza resuelva lo  
 que tubiere por conveniente: Y haviendolo oydo acordó y para  
 resolver sobre esta pretension se cite Generalmente al primer

Cavildo honrrado

S. Completo de  
 Cuillas y otras  
 menageras  
 de S. M.  
 de S. M.

La Ciudad en vista de el papel de el Sargento mayor de el  
 Regim[en] de milicias de Neumo escrito a los Cavalleros Comisarios  
 de la Junta de Guerra pidiendo que para el uniforme de los  
 Soldados se necesita de ciento sesenta y dos pares de Cuillas para  
 los Zapatos en la proxima asamblea, marcar los fuiles y pertenencia  
 en esta Ciudad; Parida o cobata negra en lo alto de las bander  
 ras en demostracion del luto y la muerte de la R. D. Noiva  
 de Neoburg. Lo cometio a dhos Cavalleros de la Junta de  
 Guerra p[er] que sobre todo resuelban a su arbitrio con amplia facultad  
 Honor y Lacer de la Junta de Hacienda celebrada por los  
 Señores Justicia y Cavalleros Comisarios y la componer, el dia de  
 tre y nueve de el corriente en que resolvió entre otras cosas, que a  
 D. Pedro Faxardo Calderon Alcaide de la Ciudad se le entregasen... de lo  
 procedido que procediere de el arbitrio de un Real en Liza de Sedas  
 Joyanes, don mel xv de Nelson para la continuacion de la compra  
 de paja por la que ha tocado a esta Ciudad para las xv. tropas; Y  
 haviendolo oydo lo aprobó y acordó que con efecto se despache su  
 bramiento de la referida Ciudad a favor de dho Alcaide

Aprobacion de  
 Junta de paz

